OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 002000-13-006-114-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.378.062 de Gachetá y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-114-2025, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER TÉCNICO DEL GRUPO DE ATENCIÓN A QUEJAS AMBIENTALES Y SEGUIMIENTO A SUBSECTORES PRODUCTIVOS DEL PROYECTO CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO"**, previas las siguientes consideraciones: a) Que el PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-114-2025, se estableció en DIEZ (10) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, es decir la fecha de inicio del contrato es a partir del 10 de febrero de 2025 y fecha de terminación el 09 de diciembre de 2025. b) Que el **VALOR DEL CONTRATO** se estableció en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE** de los cuales la Corporación pagará al Contratista mensualidades de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.** c) Que en el desarrollo y ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-114-2025, la Subdirección de Gestión Ambiental evidenció la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato, toda vez que se requiere del contratista con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo. d) Que mediante solicitud radicada en la Oficina Jurídica de Contratación el día 13 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Ambiental, solicita adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-114-2025, por el término de **VEINTIÚN (21) DÍAS** contados a partir del día siguiente de su terminación y por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE**, informe que hace parte del presente otro sí. f) Que la presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato." Y atendiendo que para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas, por lo antes expuesto las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-114-2025, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **806 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**, por lo cual el valor del Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-114-2025, quedará así: **VALOR DEL CONTRATO**: La presente contratación incluida la presente adición es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($53.500.000) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR**, el plazo de ejecución inicial del Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-114-2025, por el término de **VEINTIÚN DÍAS,** contados a partir del día siguiente de

OTRO SI No. 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 002000-13-006-114-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO" Y EDGAR AUGUSTO ACOSTA VELÁSQUEZ

su terminación, por lo cual el plazo de ejecución quedara así: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: La presente contratación incluida la presente prorroga es por DIEZ (10) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de servicios profesionales 002000-13-006-114-2025 continúan vigentes y sin ninguna modificación. **CLÁUSULA CUARTA**: Para efectos legales y Fiscales que se deriven de la presente adición y prorroga el domicilio contractual será en Gachalá -Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.